

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02109

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-
NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (46-2016)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidente**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis. El **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país y el **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis** titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, presentaron excusa, por consiguiente actúan como titular, el Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus y el Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón y como Presidenta en funciones, la Licda. **Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria. La Presidenta en funciones del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Aprobación del Acta número cuarenta y cuatro guion dos mil dieciséis (44-2016). **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del Acta número cuarenta y cinco guion dos mil dieciséis (45-2016). **TERCERO:** Situación de incertidumbre en la emisión del Documento Personal de Identificación. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Acuerdo de Directorio número 63-2016, por medio del cual aprueban el Convenio de Cooperación suscrito entre el RENAP y el Programa Mundial de Alimentos -PMA-. **4.2** Acuerdo de Directorio número 64-2016, por medio del cual aprueban el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el RENAP y la Contraloría General de Cuentas. **4.3** Acuerdo de Directorio número 65-2016, por medio del cual aprueban el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el RENAP y la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala. **4.4** Acuerdo de Directorio número 60-2016, por medio del cual aprueban la segunda modificación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016, el cual fue aprobado a través del acuerdo de Directorio **008-2015-4.5**

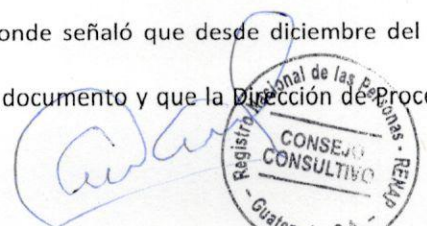


Handwritten signature and official stamp of the Consejo Consultivo. The stamp is circular and contains the text: 'CONSEJO CONSULTIVO - Guatemala, C.A. - RENAP'.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

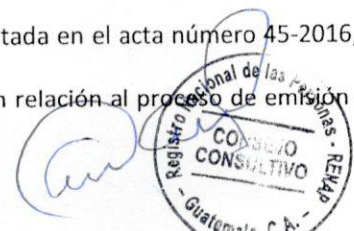
Nº 02110

Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 139-2016, por medio del cual prueban el contenido del "Protocolo para implementar centros de atención en situación de crisis o emergencia" del RENAP. **QUINTO:** Varios. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y cuatro guión dos mil dieciséis (44-2016). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Se difiere la lectura y aprobación del acta número cuarenta y cinco guión dos mil dieciséis (45-2016). **TERCERO:** Situación de incertidumbre en la emisión del Documento Personal de Identificación. El Consejo Consultivo, ante la publicación de diversas notas periodísticas, que dan cuenta de la escasez de tarjetas inteligentes e incapacidad del RENAP para encargarse de la impresión y extensión del Documento Personal de Identificación (DPI), desea hacer notar que: **1)** Desde su etapa inicial hasta la fecha, el contrato administrativo número 55-2008, suscrito con la entidad Easy Marketing, S.A., ha sufrido críticas por la vaguedad y ambigüedad de sus términos, lo que ha dado lugar a las mas variadas interpretaciones. Ejemplo de ello es la cláusula respecto al plazo en que debe finalizar, esfuerzo en el que participó este Consejo Consultivo (ver el primero y segundo informes semestral circunstanciados del año 2015). **2)** Debido a la inminente terminación del contrato el Consejo Consultivo realizó una serie de interrogantes de orden técnico cuyo objetivo general era establecer si el traslado de las capacidades, conocimientos, herramientas y recursos, en virtud del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo bajo la modalidad de llave en mano, se estaba efectuando adecuadamente, y para que el RENAP continuará con la emisión del DPI de forma normal (tomando en cuenta que el proceso de transición debería efectuarse de una la manera más eficiente posible). Las interrogantes se efectuaron por primera vez el 22 de mayo de 2015, las cuales quedaron plasmadas en el punto segundo del acta del Consejo Consultivo número 23-2015. **3)** Lamentablemente no se recibió una respuesta completa a las interrogantes, a pesar de la insistencia que contar con esa información proporcionaría elementos de juicio para eventuales recomendaciones, junto con otras formuladas en el punto tres punto uno del acta número 53-2015 de la sesión de fecha 27 de enero de 2015. **4)** La indagación sobre el tópico continuó y en la reunión de trabajo llevada a cabo el primero de marzo del presente año, documentada en el acta número 10-2016, el Director Ejecutivo expuso que algunos términos del contrato administrativo número 55-2008 se aclararon en virtud de su ampliación, (según contrato de ampliación 25-2015) como el traspaso de la cuestión tecnológica y la fecha de terminación de contrato. El Lic. Gallardo Rosales también mencionó que la actualización tecnológica se sujetaba a varios criterios, ya que, por ejemplo, algunos equipos de computación se habían cambiado, los servidores del Sistema de Identificación de Huella Dactilar (AFIS por sus siglas en inglés) también, mientras que de las impresoras no se cambiarían más allá de las cabezas. **5)** Posteriormente se dialogó sobre la transición con la Ing. Brenda Amarilis Gramajo González, Directora de Procesos, en la reunión de fecha 3 de mayo del presente año, documentada en el acta número 18-2016, en donde señaló que desde diciembre del año pasado el personal del RENAP había recibido la capacitación para imprimir el documento y que la Dirección de Procesos



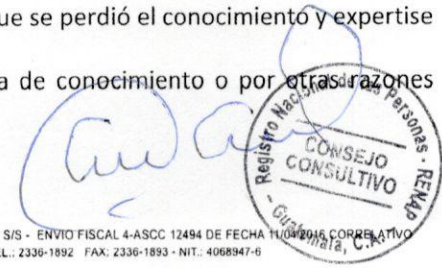
Handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text: "Registro Nacional de las Personas - RENAP", "CONSEJO CONSULTIVO", and "Guatemala, C.A.".

había sufrido una reestructuración para adecuarla a la forma en que la entidad Easy Marketing, S.A. venía trabajando. En cuanto a la administración de sistemas indicó que se recibió la mayoría de software y licenciamientos, a excepción de los programas en código fuente, pero que existía una mesa técnica para realizar de la mejor manera la transición, la cual se encargaría de solventar algunas dudas en cuanto a que la entidad Easy Marketing, S.A. indicaba que había cumplido con el traslado de recursos, pero no constaba su recepción. Por lo anterior afirmó que el RENAP ya estaba listo para encargarse de la impresión del DPI, ya que, en virtud de la ampliación del contrato número 55-2008, el RENAP se estaba encargando de la impresión y sus procesos relacionados, en conjunto con Easy Marketing, S.A., añadiendo que se le solicitó a esa empresa el historial de mantenimiento de las impresoras, para verificar que se encontraran en óptimas condiciones. **6)** La Ing. Brenda Amarilis Gramajo González, en la reunión de trabajo del 21 de junio del presente año, documentada en el acta número 25-2016, esta vez como Directora Ejecutiva en Funciones, afirmó que la entrega de equipos por parte de la entidad Easy Marketing, S.A., estaba casi completa, a excepción de las impresoras ubicadas en la zona doce; pero inmediatamente después afirmó que a esas alturas la empresa Easy Marketing, S.A. no había entregado la totalidad de información y que no creía que sería entregada del todo, por ejemplo, el tiempo de vida de las impresoras, lo que podría suscitar que el proceso de liquidación fuese difícil. **7)** El Consejo Consultivo hizo notar que, según comunicado de prensa de la entidad Easy Marketing, S.A., al concluir la impresión de los 160,000 DPI pendientes (los cuales podía entregar en un plazo de 2 semanas), el RENAP debe recibir el hardware y software objeto del contrato y hacerse cargo de forma directa de la emisión del Documento Personal de Identificación, tal y como lo establece la relación contractual, lo que no deja de entrar en contradicción con lo informado por los funcionarios de la Institución en diferentes ocasiones, en cuanto a que el proceso de impresión del DPI ya se encontraba bajo su control, lo que preocupa y hace dudar a este órgano de que el RENAP pueda estar preparado para recibir los equipos y administrar la impresión del DPI y los sistemas relacionados de forma óptima. **8)** La incertidumbre en la prestación del servicio no ha dado muestras de superarse en lo que va del segundo semestre del presente año, habida cuenta que, como aparece en el acta número 36-2016, de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto del presente año, el Consejo Consultivo hizo notar que las "Estadísticas del Proceso de DPI" correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del presente año no habían sido trasladadas a este órgano, adicionalmente a que en la página web de la institución se observó que la última publicación contenía cifras hasta el mes de abril 2016, lo que ha limitado observar la evolución del proceso, por lo que se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva trasladar las estadísticas en mención, además de incluir las correspondientes al mes de agosto de 2016, pues tampoco se puede determinar si la cantidad ampliada ya fue entregada al RENAP o si las solicitudes sobrepasan los DPI objeto de la ampliación. **9)** En la sesión llevada a cabo el día 28 de octubre, documentada en el acta número 45-2016, se consultó la página web de la institución y se observó nueva información publicada en relación al proceso de emisión del



Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

DPI, la cual contenía datos al mes de septiembre de 2016, sin embargo, los cuadros estadísticos no son iguales, ya que cambió su estructura y enfoque, proporcionando información relacionada a las solicitudes, más no se indica cuántos DPI han sido impresos y recibidos por el RENAP. **10)** En la sesión extraordinaria del 11 de octubre del presente año, documentada en el acta número 42-2016, tuvo lugar una reunión de trabajo con la Mesa Técnica de Transición por la finalización del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación. Luego de escuchar a los miembros de la Mesa Técnica de Transición, el Consejo Consultivo consideró, en primer lugar, que la forma en que se programó concluir el contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación, para que el mismo tuviera vigencia hasta el mes de febrero del próximo año, no podía interpretarse de otra manera que una decisión de racionar la extensión del DPI, lo cual conllevaba una grave violación a los derechos fundamentales de los guatemaltecos, tal como lo advirtió este Consejo a lo largo del presente año, como consta en el punto tercero inciso a) del acta número 10-2016, punto tercero del acta número 18-2016, punto segundo del acta número 25-2016, entre otras; y recordó la advertencia realizada en la sesión extraordinaria de fecha 12 de abril del presente año, documentada al final del punto segundo del acta número 15-2016, en cuanto a que según el artículo dos de la Ley del Registro Nacional de las Personas, la emisión del Documento Personal de Identificación es una de las funciones fundamentales del RENAP y en ese orden de ideas, fundamentados en los artículos 10 bis; 16, incisos g), h) e i); 21, incisos b) y e) de la misma ley, si se llegare a dar una situación de vulnerabilidad del derecho de las personas a identificarse, la misma conlleva consecuencias y responsabilidades de diversa índole. Al mismo tiempo se formularon una serie de recomendaciones que incluían la participación oportuna al Consejo Consultivo para poder coadyuvar en la búsqueda de la mejor solución a la problemática que se avizoraba, considerando que todavía era tiempo para corregir algunos aspectos del proceso, que dicho sea de paso debían ser pertinentes y serios, contrario a la propuesta mencionada sobre la forma en que el RENAP podría imprimir DPI con los dos millones de tarjetas recientemente adquiridas, en la cual solicitarían el permiso de la entidad Easy Marketing, S.A. para usar una de las tres impresoras que actualmente se tienen. **11)** Por otra parte, según el informe DE-3504-2016, se ha aceptado la renuncia o efectuado la remoción de personas que ocupaban puestos directivos como Directora Administrativa, Jefe de Compras, Director de Asesoría Legal, Jefe de Cooperación Técnica, Jefe de Seguridad, Jefe de Servicios Generales, Subdirectores de Procesos, Jefe de Auditoría de Procesos y Mejora Continua, Director de Presupuesto, Jefe de Tesorería, Jefe de Contabilidad, Jefe de Presupuesto. A esto se debe sumar que, según la circular número DA-SDRRHH-25-2016, fueron removidos recientemente de sus puestos la Secretaria General, el Director de Gestión y Control Interno, el Auditor Interno, el Registrador Central de las Personas, la Directora de Verificación y Apoyo Social, y el Subdirector de Sistemas y Estadística, entre otros. Esta situación podría dificultar que la transición se realice de una forma adecuada, ya que se perdió el conocimiento y expertise que poseían los funcionarios, salvo que se estime que precisamente por la falta de conocimiento o por otras razones

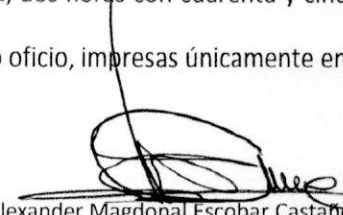


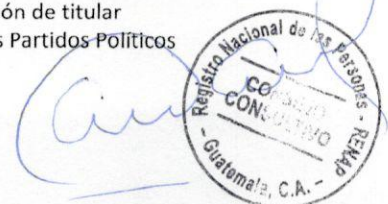
Handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text: 'Registro Nacional de las Personas - RENAP', 'CONSEJO CONSULTIVO', and 'Guatemala, C.A.'.

atribuibles a ellos se esté en la actual situación de incertidumbre, lo que ameritaría una aclaración al respecto por las autoridades superiores. **12)** También se debe recordar que el contrato administrativo número 55-2008 celebrado entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, S.A. fue ampliado para emitir 500,000 DPI adicionales, cuyo objetivo era evitar la escasez de los plásticos y evitar que el RENAP se quedara sin capacidad para generar ese documento. **13)** Lo más lamentable es que se ha denunciado que el proceso de emisión del DPI ha durado más de dos meses en casos particulares. **14)** En la sesión con la Mesa Técnica de Transición se puso en conocimiento del Consejo Consultivo, que ese mismo día se recibirían las primeras tarjetas inteligentes, de las dos millones recientemente adquiridas, pero no se aclaró la forma en que se podría imprimir sobre las mismas para convertirse en DPI. Por ello, el Consejo Consultivo estima que en este momento en que se agudiza el funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos y funciones del RENAP, ello podría obedecer, entre otras, a las razones siguientes: **1)** la decisión legislativa de crear una nueva organización pública bajo un modelo normativo que distaba del de otros implementados en otros países de la región cuyas experiencias y buenas prácticas fueron y siguen siendo exitosas. En este aspecto, y si bien es cierto que se superaron las limitaciones derivadas de un sistema de registración civil municipal descentralizado a uno nacional y centralizado, existe una problemática mayor que no se superó con el modelo actual y que pone en riesgo la prestación de un servicio público esencial para la población. **2)** La prevalencia de prácticas discrecionales en la contratación de personal y escogencia de proveedores de bienes y servicios para la institución, en desmedro de criterios técnicos, objetivos y de los criterios de los principios de transparencia, eficacia y probidad administrativa. **3)** La poca contribución de los entes responsables de controles institucionales en áreas fundamentales de la gestión pública que consintieron con poca visión para corregir lo planteado en los puntos anteriores; y **4)** Otras ineficiencias en cuanto planificación, manejo presupuestario, desarrollo de proyectos, procesos de compras de bienes y contratación de servicios y otras cuestiones de orden técnico. En conclusión, el Consejo Consultivo que ha venido cuestionando y recomendando, de conformidad con sus facultades, todo lo relacionado con la emisión del DPI y los contratos con la entidad Easy Marketing, S.A. los desarrollará nuevamente en la reunión de trabajo con la Directora Ejecutiva en funciones programada para el día 22 de los corrientes de una manera propositiva y de la que puedan plantearse recomendaciones concretas al Directorio y que lleven a superar las graves deficiencias que se han discutido en esta ocasión. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 63-2016, por medio del cual aprueban el Convenio de Cooperación suscrito entre el RENAP y el Programa Mundial de Alimentos -PMA-. El Consejo Consultivo lo tiene por recibido, lamentando que no se haya solicitado opinión de este órgano, contrario a la práctica que se venía realizando con otros acuerdos o convenios de cooperación. Se solicita el traslado de la copia del documento final. **4.2** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 64-2016, por medio del cual aprueban el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el RENAP y la Contraloría General de



Cuentas. El Consejo Consultivo lo tiene por recibido y solicita el traslado de la copia del documento final. **4.3** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 65-2016, por medio del cual aprueban el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el RENAP y la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala. El Consejo Consultivo lo tiene por recibido y solicita el traslado de la copia del documento final. **4.4** Se tiene a la vista el Acuerdo de Directorio número 60-2016, por medio del cual aprueban la segunda modificación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016, el cual fue aprobado a través del acuerdo de Directorio 108-2015. El Consejo Consultivo se da por enterado. **4.5** Se tiene a la vista el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 139-2016, por medio del cual aprueban el contenido del "Protocolo para implementar centros de atención en situación de crisis o emergencia" del RENAP. El Consejo Consultivo se da por enterado. **QUINTO:** Varios. El Consejo Consultivo tiene a la vista el Boletín Interno número 124, de noviembre del presente año, en donde se informa de la propuesta de política de estabilidad laboral para los colaboradores del RENAP. Al respecto este órgano considera importante tal propuesta, basada en normas internas y tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, ya que ha sido constante la preocupación del Consejo Consultivo por la alta rotación de personal que se observa año tras año, que no contribuye a una adecuada prestación de los servicios de la Institución de cara a la población; lo que ha recalado en diversas ocasiones, como en el caso del análisis de la propuesta del Sistema de Carrera Registral, que en su momento se calificó que carecía de integralidad al dejar a la mayoría de empleados de la Institución, sin la posibilidad de ser contratados bajo el renglón cero once. El Consejo Consultivo espera lo mejor de la nueva propuesta y que efectivamente se realice utilizando parámetros técnicos y legales que lleven a mejorar el clima laboral y la excelencia en el servicio que se presta a la población; esfuerzo en el que ofrece toda su colaboración. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta en funciones Licda. Adriana Estevez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes quince de noviembre de dos mil dieciséis, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes para la institución. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. Se hace constar que el Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus se retiró de la reunión a las diez horas por compromisos previos. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con cuarenta y cinco minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.


Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente, en función de titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

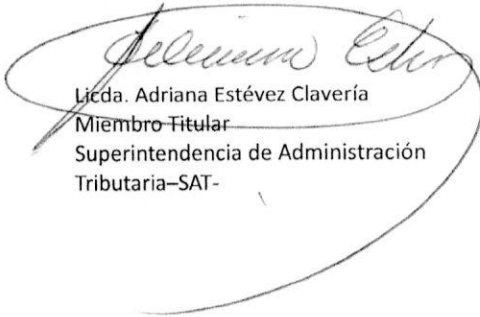
Nº 02115




Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística –INE-



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística –INE-



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria –SAT-



Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García
Miembro Suplente, en función de titular
Superintendencia de Administración
Tributaria –SAT-



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
- Guatemala, C.A. -